

FORUM
**La Reforma Constitucional : Derechos y Deberes
fundamentales y procesos constitucionales**

– Ceremonia de Clausura –

Señoras y señores:

En una época de transición política como la que vive el país en la actualidad, reflexionar sobre las grandes normas de convivencia que deben regir nuestra vida social es una tarea sumamente compleja. De un lado, ella está revestida de urgencia, pues resulta indispensable forjar cuanto antes consensos sobre reglas claras que todos los miembros de la comunidad estén dispuestos a acatar y cumplir. De otro lado, esa reflexión requiere una aproximación serena y emancipada de las sollicitaciones de la actualidad más urgente, puesto que lo que buscamos son normas duraderas que señalen el horizonte de la Nación no en un plazo de meses o años, sino de décadas e incluso de siglos.

De tal modo que el foro sobre la reforma constitucional realizado en este recinto en estos dos días ha resultado sumamente oportuno. Por una

parte se han abordado aquí cuestiones y problemas vivamente actuales en los distintos espacios donde se expresa la opinión pública, y de otro lado ello se ha hecho con la seriedad y la vocación por la meditación detenida que es propia del ámbito académico.

Al reflexionar sobre las posibilidades y caminos de una reforma constitucional en el Perú hay un elemento que, sin ninguna duda, debe formar parte de nuestras consideraciones preliminares. No es un elemento de orden jurídico ni filosófico, sino caracterizado por la más sencilla rotundidad histórica: a lo largo de su vida republicana, nuestro país ha tenido casi una docena de constituciones, lo que apenas es otra forma de decir que no hemos conseguido, todavía, acordar nuestra vida social a esas normas sencillas y generales, de común acatamiento, que en teoría constituyen un orden constitucional.

En estos momentos, cuando el país afronta con entusiasmo, pero también con relativa incertidumbre, una nueva transición democrática, resulta indispensable aclarar nuestras ideas sobre lo que esperamos de una reforma constitucional. Contamos, es cierto, con un gobierno electo y legítimo, con poderes constituidos y con autoridades locales surgidas del veredicto popular. Y sin embargo, estamos conscientes de que lo que vivimos es, precisamente, una situación de tránsito, pues hoy la democracia

no puede ser concebida en los términos fundamentales pero insuficientes del fenómeno electoral. Ella ha de ser entendida también como un entramado mucho más complejo. La democracia, como ha sido dicho en más de una ocasión, constituye fundamentalmente un modo de vida, una manera de relacionarse entre las personas de acuerdo con ciertas reglas generales sustentadas en principios como son la libertad, la equidad y el respeto irrestricto de los derechos de las personas en tanto ciudadanos y en tanto seres humanos.

Como vemos, esa trama delicada y acaso invisible en que se sostiene un régimen verdaderamente democrático se vincula con ciertos acuerdos elementales entre personas que desean vivir en paz y en un clima de respeto mutuo. Más allá de las circunstancias económicas y sociales, más allá de gobiernos y partidos, más allá de leyes y reglamentos, existe un consenso tácito, un conjunto de costumbres y actitudes, unos pactos generales que nadie, bajo ninguna circunstancia particular, debería sentirse autorizado a transgredir. Ese arreglo de costumbres, hábitos y valores, ese pacto fundamental, en sentido estricto, es lo que se halla expresado precisamente en una Constitución. Ella, más que una pieza jurídica, es una expresión formal y solemne de lo que una sociedad reconoce como su identidad en tanto comunidad política y moral, y al mismo tiempo es una expresión de

un ideal, de un deber ser al que todos los miembros de esa comunidad se encuentran racional y afectivamente adheridos.

Dicho esto, no es difícil comprender la enorme trascendencia del actual debate sobre una reforma constitucional. Lo digo mejor: en rigor, estamos en situación de definir si éste será un debate realmente trascendente, del que resulte, por fin, ese orden de general acatamiento que he mencionado, o si será solamente un momento más en la errática vida constitucional del país.

Quienes en estos momentos tienen la capacidad de obrar en la discusión constitucional tienen, por tanto, una responsabilidad muy grande. Lamentablemente, para quien observe con atención los incidentes diarios de la política nacional y para quien examine con seriedad las características de nuestra actual clase política, no es evidente que ella esté a la altura del desafío que nos planteamos. Es de temer, en efecto, que este debate no dé como resultado esa ley de leyes perdurable y con fuerza convocante que quisiéramos. Pero tan pronto como señalamos esta razonable duda, es imperativo reconocer la responsabilidad que cabe también a los centros de saber, a aquellos que pueden liberarse de las constricciones del interés político más inmediato para reflexionar con serenidad e independencia de criterio sobre lo que nuestro país necesita. Y así, es claro que las

universidades tienen también una tarea que cumplir, y este foro resulta una forma de atender responsablemente a esa obligación.

El sentido de lo aquí presentado y discutido es, en efecto, dar luces a los temas concernidos en el debate sobre la reforma constitucional. Ello no significa proponer desde las alturas de la sola reflexión doctrinaria un modelo normativo ideal. En lugar de ello, se trata de reflexionar y razonar sobre lo que es deseable y lo que es posible. El desafío que afrontamos consiste en alcanzar ese equilibrio, difícil pero no imposible, entre el mundo de los deseos y de los ideales y el mundo de la realidad empírica y de las particularidades históricas.

Es cierto que, como se ha señalado muchas veces, uno de los grandes problemas de nuestro país es la distancia que separa a las leyes de las prácticas reales de la sociedad. Cierta formalismo ha conducido en muchas ocasiones a creer que la redacción de leyes perfectas soluciona problemas sociales. Una y otra vez nos hemos dado de bruces con una realidad que se muestra resistente a seguir las previsiones de los legisladores. Y sin embargo, ello no puede ser un pretexto para resignarse a los mandatos de la realidad más cruda, menos aún cuando en ella campean el irrespeto mutuo, el abuso de poder, el desorden en nuestra existencia cotidiana y en nuestra vida institucional.

De este modo, si lo que buscamos es una norma fundamental duradera ella no puede estar divorciada de los ideales que asisten a todo proyecto republicano en la historia moderna y que se resumen en el siguiente enunciado: una comunidad de hombres y mujeres libres e iguales.

¿Somos libres e iguales en el Perú de hoy? ¿Lo hemos sido, todos, en algún momento de nuestra historia moderna? Es muy difícil responder afirmativamente a esa pregunta si es que reparamos en todo lo que significa ser libre en una comunidad política y si asumimos el verdadero peso que posee el imperativo democrático de la igualdad. Ser libres e iguales, en una comunidad política, significa que las personas que en ella viven se encuentren protegidos de todo atropello de parte de los poderes del Estado, pero también quiere decir que esas personas posean los recursos y las capacidades para llevar a cabo sus proyectos de vida individual, esas grandes ilusiones que nacen de nuestra historia familiar, de nuestro entorno social y cultural, de nuestro intelecto y de nuestros afectos y deseos.

A fin de cuentas, una constitución ha de estar dedicada a garantizar esa libertad y esa igualdad, que, como ya he dicho, son los pilares de un orden democrático. Naturalmente, ambos son valores que no encarnan en una sociedad por su simple proclamación en un texto escrito. Ellos han de

ser, al mismo tiempo, el reflejo de una forma de vida y de unas actitudes compartidas, y el resultado de una forma de normar nuestra vida común. Una constitución refleja la vida de la sociedad, pero al mismo tiempo la moldea. Y no lo hace, por cierto, solamente declarando como vigentes ciertos valores, sino insertándolos como principios rectores en el diseño de las grandes instituciones que constan en una Carta Magna. Si esa Constitución es fiel a esos valores y si es sencilla y clara cuando se trata de reflejarlos en disposiciones específicas, entonces diremos que ella posee una nítida oportunidad de tener vigencia real y la perdurabilidad necesaria para convertirse no solamente en letra sino también en espíritu de un régimen de vida compartido.

Estoy seguro de que las reflexiones que se han compartido en estos dos días han servido para afinar una perspectiva de reforma acorde con nuestras grandes necesidades y nuestras posibilidades, y por ello agradezco profundamente a todos quienes han participado en este encuentro.

Con la segura esperanza de que el diálogo razonable y crítico que se ha desarrollado ayudará a que el actual proceso de reforma constitucional llegue a un buen resultado, que no puede ser otro que el de dotarnos de una norma fundamental que consolide nuestras ilusiones democráticas, tengo el

honor de declarar clausurado el foro «Reforma constitucional: derechos y deberes fundamentales y procesos constitucionales».

Muchas gracias.

Salomón Lerner Febres

Rector

Pontificia Universidad Católica del Perú

Lima, 20 de Febrero del 2003